



Resolución Jefatural

N° 064-2022-ONP/JF

APRUEBA PRODUCTOS PRIORIZADOS 2022 PARA SER INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 051-2022-ONP/OPG, del 15 de marzo de 2022, y el Informe N° 053-2022-ONP/OPG, del 16 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 195-2022-ONP/OAJ, del 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se incluye, como componente del Sistema de Control Interno, la evaluación de riesgos, aprobándose mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Informe N° 051-2022-ONP/OPG, del 15 de marzo de 2022, e Informe N° 053-2022-ONP/OPG, del 16 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión sustenta y propone cuatro servicios principales como productos priorizados en el período 2022, para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el marco de las disposiciones y criterio establecidos en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Que, mediante Informe N° 195-2022-ONP/OAJ, del 17 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de productos priorizados 2022, del Eje de Gestión de Riesgos para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la ONP;

Que, atendiendo a lo señalado en los informes técnico y legal mencionados en los considerandos precedentes, corresponde la aprobación de la propuesta de

productos priorizados 2022, para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la ONP, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de productos priorizados en el periodo 2022

Apruébase como productos priorizados en el periodo 2022 para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la Oficina de Normalización Previsional, en el marco del Eje Gestión de Riesgos, los siguientes:

1. Reconocimiento oportuno de prestaciones previsionales en beneficio de las/los aseguradas/os.
2. Mecanismos eficientes para mantener aportes regulares por parte de las/los afiliadas/os.
3. Canales de atención accesibles implementados para las/los aseguradas/os y público en general.
4. Servicio de asesoramiento integral brindado para atender las necesidades y expectativas de las/los aseguradas/os y potenciales aseguradas/os respecto a los regímenes y seguros previsionales encargados a la ONP.

Artículo 2. Ejecución de las acciones posteriores

Encárgase a la Gerencia General la ejecución de las acciones posteriores necesarias para la implementación del Eje Gestión de Riesgos, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; debiendo cumplir con el plazo dispuesto en el literal c. del numeral 7.3.3. de la precitada Directiva para elaborar y registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al año 2022.



Resolución Jefatural

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.